



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2259/2014

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DE PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA).

., 27/ 10/ 2014

VISTOS:

La Resolución de Calificación Ambiental N° 131/2005, del SEA de la Región de Valparaíso, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero, la Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996, la Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994, el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, el D.S. N° 40, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, la y las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Afecta N° 260 del 1 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

1.
 - o La Solicitud N° 22 con fecha 15/09/2014, de la Sra. Paola Soublette Stagno.
 - o El Resumen curricular del investigador solicitante Sra. Paola Soublette Stagno y de los participantes.
 - o La carta del titular del proyecto en que encomienda al solicitante ejecutar la captura (rescate) relativo al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) otorgado por la RCA de los Vistos.

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Otórguese a la Sra. Paola Soublette Stagno. RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], el permiso sectorial de captura de ejemplares de la Clase y especies de Reptiles: *Philodryas chamissonis*, *Tachymenis chilensis*, *Liolaemus chilensis*, *Liolaemus fuscus*, *Liolaemus lemniscatus*, *Liolaemus tenuis*, *Liolaemus nitidus*, en las áreas de influencia del Proyecto Mina El Turco, bajo las condiciones de la presente resolución, emplazadas en la comuna de Cartagena, provincia de San Antonio, región de Valparaíso y ubicadas geográficamente en:

Punto	Coordenadas UTM E(m)	Coordenadas UTM N(m)
A	269.465	6.285.844
B	269.520	6.285.925
C	269.598	6.285.879
D	269.596	6.285.777

E	269.522	6.285.664
---	---------	-----------

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

- o Gonzalo Edgardo González Cifuentes, RUT [REDACTED]
- o Patricia Andrea Larenas Vernal, RUT [REDACTED]

SEGUNDO: El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

TERCERO: La vigencia de este permiso sectorial será de 2 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

CUARTO: Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (TYP) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/AWV

Distribución:

- Maria Aurora Espinoza Soto - Encargada Regional Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Marco Antonio Tapia Velgar - Abogado Jurídica Región de Valparaíso - Or.V
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Lilibian Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- MARIA CRISTINA AYALA MUÑOZ - Coordinador Sectorial RNR Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- MARIA JOSE CLAVERÍA BENAVENTE - Administrativo/a Oficina Sectorial San Antonio - Or.V

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/984974db00f73e535e9adf557c0f6285df94f7bc>